

Municipio de El Marqués, Querétaro**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-22011-19-1514-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1514

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	335,544.0
Muestra Auditada	335,544.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de El Marqués, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes al Capítulo 1000 Servicios Personales, de los cuales, se revisó una muestra de 335,544.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de El Marqués, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de El Marqués, Querétaro, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio formalizó los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios y Comité Comunitario de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>Contó con un Reglamento Interior del Ayuntamiento, en donde se establecen las atribuciones de cada área.</p> <p>Contó con una Ley Orgánica Municipal, en donde se establecen las funciones de cada área.</p> <p>Contó con un Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>Contó con un Reglamento del Sistema Municipal de Prevención, Fiscalización y de Responsabilidades, para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización.</p>	<p>El municipio no contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Contó con un Plan Municipal de Desarrollo, en donde se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>No contó con algún documento normativo (lineamiento, procedimiento, manual o guía) en donde se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>Contó con sistemas informáticos (Ventanilla Única, herramienta para gestión de trámites) que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	
Información y Comunicación	
<p>Contó con Sistemas de Información que apoyan los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>Estableció al responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización a la Auditora Superior Municipal.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera a través del informe de resultados de la armonización de la contabilidad.</p>	<p>No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
Supervisión	
<p>El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo.</p>	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 74 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de El Marqués, Querétaro, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones correspondientes a los servicios personales financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, proceso seleccionado para su fiscalización por un monto de 335,544.0 miles de pesos.

Servicios personales

3. De los 335,544.0 miles de pesos destinados al capítulo 1000 Servicios Personales por el municipio, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2021, se revisaron las nóminas ordinaria y extraordinarias de las catorcenas 3 a la 25, correspondientes a 1,956 trabajadores administrativos y sindicalizados en 111 categorías, y se constató que se realizaron 801 pagos a 162 trabajadores en categorías que no se ubicaron en el tabulador autorizado por un importe de 6,542.3 miles de pesos; asimismo, en el caso de la percepción denominada Sueldo, 6,202 pagos a 1,504 trabajadores por un importe de 7,144.1 miles de pesos excedieron los importes máximos autorizados, haciendo un total observado de 13,686.4 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 111, fracciones III y VII y 112, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y el Analítico de Plazas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de El Marqués, Querétaro.

2021-D-22011-19-1514-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 13,686,412.14 pesos (trece millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos doce pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por realizar pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, a 161 trabajadores con categorías que no se ubicaron en el tabulador autorizado y pagos por concepto de sueldo a 1,504 trabajadores que excedieron los importes máximos autorizados, en incumplimiento de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 111, fracciones III y VII, y 112, fracción IX, y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de El Marqués, Querétaro, Analítico de plazas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,686,412.14 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 335,544.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de El Marqués, Querétaro, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 13,686.4 miles de pesos, el cual representó el 4.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno; sin embargo, no le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de El Marqués, Querétaro, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del municipio de El Marqués, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 111, fracciones III y VII, y 112, fracción IX, y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de El Marqués, Querétaro, Analítico de plazas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.